



DECRETO EXENTO N° 6.592/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2014 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- Informe Técnico del Servicio de fecha 12.06.2015 emitido por Finning Chile S.A.
- 7.- Cotización de fecha 22.06.2015 del proveedor Finning Chile S.A.
- 8.- Certificado de fecha 18.02.2015 en el cual se establece que Finning Chile es el único distribuidor que ha suscrito acuerdos para la comercialización, servicios y repuestos bajo la marca Caterpillar para el territorio nacional.
- 9.- Certificado de la Dirección de Obras Municipales de fecha 30/06/2015
- 10.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contratar el servicio de reparación de transmisión de la retroexcavadora patente BGWH-52 de Calles y Caminos, incluido los repuestos.
- 2.- **Que**, este vehículo es indispensable para la Unidad de Calles y Caminos por lo que se requiere su reparación para que pueda retomar a la brevedad las labores establecidas donde se contempla el uso de este vehículo las que van en directo beneficio de la comunidad.
- 3.- **Que**, si bien el Municipio cuenta con una retroexcavadora, es necesario contar con una segunda máquina para dar respuesta a las solicitudes realizadas por la comunidad se encuentran en condición de atraso y dar cumplimiento a los trabajos de reparación de caminos, especialmente en sectores rurales de la comuna, según consta en certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **Que**, el proveedor FINNING CHILE S.A., Rut N° [REDACTED] es distribuidor autorizado para la venta de repuestos y servicio técnico para camiones y buses de la marca Caterpillar en Chile.
- 5.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 6.- **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra G de la "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 7.- **Que**, el proveedor FINNING CHILE S.A., Rut N° [REDACTED], cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de reparación de la transmisión para retroexcavadora marca Caterpillar Patente BGWH-52 de Calles y Caminos según cotización adjunta, al proveedor **FINNING CHILE S.A.**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Once millones noventa y siete mil doscientos setenta y siete pesos (\$11.097.277.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **ESTABLÉSCAZE**, que la recepción del servicio a contratar la realizará el funcionario Encargado de la Unidad de Calles y Caminos, Sr. Jorge Muñoz Briones.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, como plazo de entrega 15 días hábiles desde el envío de la orden de compra correspondiente.
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que la garantía del servicio será de 6 meses contados desde la recepción de la máquina.
- 5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.06.006 (2.8.1) "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/VVR/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico
- 6.- Obras

